

CEREZO

EDICTO

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24-03-2014, acuerdo provisional de implantación y aprobación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

* ORDENANZA FISCAL REGULADORA LA TASA POR VERTIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17º del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se elevarán a definitivas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cerezo a 4 de abril de 2014.- EL ALCALDE, Joé Antonio González Rodríguez.

2086